

plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el Recurso de Reposición.

Molina de Segura a 17 de mayo de 2007.—El Concejal de Urbanismo, Luis Gestoso de Miguel.

Murcia

7227 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Modificación del Plan Parcial del Sector ZM-Ñr1, en La Ñora.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2007, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Modificación del Plan Parcial del Sector ZM-Ñr1, en La Ñora.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a D.^a Flerida Meseguer Mercader, D. Pedro García Fuentes, D. Rafael Pardo Botía, D. César Ballesta Castaño, D.^a Angeles Martínez Nicolás, D. José Ortiz Gómez, D. José Ballesta Atienza, D. Basilio Castaño Sánchez, D. Pedro Martínez Belmonte y D. Fulgencio Sánchez Navarro.

El texto de las normas urbanísticas de la referida modificación es el siguiente:

"PARCELA DE-E-1: EQUIPAMIENTO DOCENTE Y CENTRO DE INTERES SOCIAL

2.1.1.- Edificabilidad:

Los m² edificables son los que se fijan en el "Anexo de datos numéricos" con un máximo de 2 m²/m² que fija el P.G.O.U.

2.1.2.- Altura:

Tres (3) plantas, si fuera preciso una cuarta será el 50% máximo de la Inmediata anterior y retranqueada, al menos, 3'00 m. por todas sus fachadas.

2.1.3.- Vuelos:

No se permiten.

2.1.4.- Ocupación:

Libre pero con único retranqueo, y de obligado cumplimiento, de 5,00 m en la línea completa de la medianera colindante con los Residenciales bloques-aislados (RX-A-4): Vuelos y Toma de luces de éstos.

Esta se encuentra condicionada a lo dicho en el apartado 2.1.1. de esta Ordenanza.

2.1.5. Usos:

En al correspondiente al previsto para cada parcela por la Gerencia de Urbanismo

El régimen de paso y uso público de las zonas grafiadas en el plano de Ordenación, aludidas en el apartado 2.1.1., lo establecerá el Ayuntamiento en función de los usos concretos de cada parcela DE y régimen de explotación y servicio que tenga.

PARCELA DE-E-2: EQUIPAMIENTO DOCENTE Y CENTRO DE INTERÉS SOCIAL

2.1.1. Edificabilidad:

Los m² edificables son los que se fijan en el "Anexo de datos numéricos" con un máximo de 2 m²/m². que fija el P.G.O.U.

2.1.2.- Altura:

Tres (3) plantas, si fuera preciso una cuarta será el 50% máximo de la Inmediata anterior y retranqueada, al menos, 3'00 m. por todas sus fachadas.

2.1.3.- Vuelos:

No se permiten.

2.1.4.- Ocupación:

Libre pero con único Retranqueo, y de obligado cumplimiento, de 5,00 m en la línea completa de la medianera colindante con los Residenciales bloques-aislados (RX-A4): Vuelos y Toma de luces de éstos.

Esta se encuentra condicionada a lo dicho en el apartado 2.1.1. de esta Ordenanza.

2.1.5. Usos:

En al correspondiente al previsto para cada parcela por la Gerencia de Urbanismo

El régimen de paso y uso público de las zonas grafiadas en el plano de Ordenación, aludidas en el apartado 2.1.1., lo establecerá el Ayuntamiento en función de los usos concretos de cada parcela de y régimen de explotación y servicio que tenga."

Murcia, 16 de abril de 2007.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Torre Pacheco

6666 Publicación de expediente de baja de oficio por inclusión indebida (Fase de Instrucción).

Por el presente se hace saber que existe en este Ayuntamiento expediente n.º 2/2007 de baja por inclusión indebida en Calle Morse n.º 2-G que se refiere a la no residencia en el municipio de los señores que se reflejan en el siguiente listado:

Apellidos y nombre: Don Matías Gómez Guillén.

En el art. 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales se determina que todos los vecinos deben comunicar a su Ayuntamiento las variaciones que experimenten sus circunstancias personales en la medida en que impliquen una modificación de los datos que deben figurar en el padrón municipal con carácter obligatorio.

En el art. 59.2 especifica que el Ayuntamiento podrá comprobar la veracidad de los datos consignados (en la hoja padronal) por los vecinos exigiendo al efecto la presentación del documento nacional de identidad o tarjeta de residencia, el libro de familia, el título que legitime la ocupación de la vivienda u otros documentos análogos.

Realizadas las notificaciones personales, en tiempo y forma, a todos los afectados se ha podido comprobar que en los domicilios en los que se encuentran empadronados no reside actualmente ninguna de las personas relacionadas.

En el art. 72 del citado Reglamento, establece que una vez intentada la notificación mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, no se hayan presentado reclamaciones, se realizará mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por un plazo de quince días, a los efectos de la tramitación del expediente de Baja de Oficio por Inclusión Indebida.

En Torre Pacheco a 9 de mayo 2007.—El Alcalde-Presidente, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

7119 Anuncio de licitación.

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 8 de mayo de 2007, por la que se anuncia la contratación de servicios en "Centros de atención especializada para mujeres víctimas de violencia (CAVIS), (con la contratación de un trabajador social, un psicólogo y un asesor jurídico)".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto-Legislativo núm. 2/2.000, de 16 de junio, se anuncia Concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar el servicio antes referido, según las especificaciones más adelante señaladas:

I.- Objeto del Contrato.

Es objeto del contrato los servicios en "Centros de atención especializada para mujeres víctimas de violencia (CAVIS)" (para la contratación de un trabajador social, un psicólogo y un asesor jurídico).

II.- Duración del contrato.

Doce meses, siendo: un Trabajador Social (4 horas diarias, durante 12 meses); un Psicólogo (4 horas diarias, durante 12 meses) y un Asesor Jurídico (2 horas y 30 minutos diarios, durante 12 meses).

III.- Tipo de licitación.

45.000,00 euros anuales, a partir de la adjudicación (I.V.A. incluido), con tramitación anticipada de gastos.

IV.- Pago.

El pago del precio del remate se efectuará previa acreditación de la prestación del servicio contratado en la forma convenida.

V.- Publicidad del pliego de condiciones.

Estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas de la Secretaría General del Ayuntamiento (Sección de Asuntos Generales).

VI.- Garantía provisional.

El 2% del importe de licitación.

VII.- Garantía definitiva.

El 4% del Importe de la Adjudicación.

VIII.- Exposición del pliego de condiciones.

Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación cuando resulte necesario.

IX.- Presentación de proposiciones.

Durante los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio, de 9 a 13 horas, en la Secretaría General. Si el último día del plazo fuese sábado, quedará prorrogado al siguiente día hábil.

IX.- Apertura de proposiciones.

Tercer día hábil siguiente al de finalización de presentación de proposiciones.

X.- Modelo de proposición.

Cláusula XXIII.

Torre-Pacheco, 10 de mayo de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.